



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 17 de febrero de 2025.

VISTOS:

La CARTA 006-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOMI-MDM, de fecha 03 de octubre de 2024, MEMORANDUM N° 3150-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de octubre de 2024, MEMORANDUM MULTIPLE N° 159-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, CARTA N° 008-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOMI-MDM, de fecha 31 de octubre de 2024, MEMORANDUM N° 3373-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 07 de noviembre de 2024, MEMORANDUM MULTIPLE N° 175-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, INFORME N° 109-2024-SCV-EP-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 23 de noviembre de 2024, INFORME N° 1411-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 23 de noviembre de 2024, INFORME N° 5336-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 25 de noviembre de 2024, CARTA N°19-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 26 de noviembre de 2024, CARTA N° 009-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOMI-MDM, de fecha 02 diciembre 2024, MEMORANDUM N° 1418-GM-MDM/IRCQ, de fecha 29 de noviembre de 2024, MEMORANDUM N° 3592-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 03 de diciembre de 2024, MEMORANDUM MULTIPLE N° 189-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 04 diciembre de 2024, INFORME N.º 0126-2024-SCV-EP-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N.º 0095-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP, de fecha 20 de diciembre de 2024, INFORME N.º 0004-2025-SGEP-MDM-LC/CLC, de fecha 10 de enero de 2025, INFORME N°0012-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 11 de enero de 2025, INFORME N°004-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 13 de enero de 2025, INFORME N.º 004-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, PROVEÍDO N.º 028-2025-OFP, de fecha 15 de enero de 2025, Proveído N°009, de fecha 15 de enero de 2025, INFORME N°003-2025-MDM-OGPP-OFP/JWAA-FE, en fecha 17 de enero de 2025, INFORME N°014-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, en fecha 18 de enero del 2025, INFORME N°0035-2025-OGAJ-RM7C-MDM/LC, de fecha 23 de enero de 2025, INFORME N°023-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, en fecha 23 de enero del 2025, INFORME LEGAL N° 0109-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA, 14 de febrero de 2025 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversión, se establece:

(...)

b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...)

Que, el Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2627004, observa las formalidades establecidas en el Capítulo V de la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, numeral 32.2 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada por Resolución Directoral N°001 -2019-EF/63.01, respecto de la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente que precisa que; "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...); y lo dispuesto por el Numeral 32.3 del precitado cuerpo normativo; que dispone que; "previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente**".



Que, con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, de conformidad al numeral 32.5 de la citada Directiva.



Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 34 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización y transcurrido dicho plazo, sin haberse Iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". El mismo que según artículo segundo de la citada resolución dispone "dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y todas aquellas que se opongan a lo establecido en la presente resolución".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", aprobado mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, establece que: El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

- a) Memoria descriptiva general y por especialidades.
- b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder.
- c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto.
- d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra.
- e) Memorias de cálculo y planilla de metrados.
- f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales.
- g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos.
- i) Cronograma de obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales.
- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de avance de obra valorizado.
- n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico

- o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos.
- p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, así, conforme a lo dispuesto Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", en su numeral 7.3.1, Inicio de ejecución física de obra establece que: Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo. Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes:

- a) Contar con el saneamiento físico legal o arreglo institucional, con el cual se asegure la libre disponibilidad física.
- b) Contar con la asignación presupuestal.
- c) Se haya efectuado la designación del residente e inspector o la contratación del supervisor de obra.
- d) Se haya entregado el expediente técnico de obra aprobado en original o fedateado y debidamente registrado en el Banco de Inversiones al residente y al inspector o supervisor de obra.
- e) Contar con el presupuesto Analítico Aprobado.
- f) Contar con el personal técnico.
- g) Contar con la capacidad administrativa para el manejo de la planilla de obreros, así como la adquisición de materiales programados para la ejecución de la obra en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y para el control de almacenes.
- h) Contar con equipos y maquinaria.
- i) Contar con el cuaderno de obra digital y físico foliado y legalizado, de corresponder.
- jj) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, el numeral 3.5 de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece que: Aprobación del Expediente Técnico: 3.5.1. Previo al Registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los Órganos de Línea de la MDM, remiten el Formato N°08-A (Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto requisito previo para la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente. 3.5.2. Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la MDM, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal en caso de existir delegación de funciones.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°071-2023-G/MD, de fecha 06 de marzo del 2023 se APRUEBA la "DIRECTIVA DE NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, IOARR Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°079-2023-G/MD, de fecha 09 de marzo del 2023 se APRUEBA la "ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, PRE INVERSIÓN Y ACTIVIDADES DE MANTENIENDO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI".

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2627004, cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de la Oficina de Estudios Definitivos (respecto a la elaboración del expediente), Gerencia de Supervisión (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Oficina Formuladora y Evaluadora de Proyectos respecto al Informe Técnico de Consistencia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante la CARTA 006-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOMI-MDM, de fecha 03 de octubre de 2024 de Teodoro Aquino Yupanqui gerente general de TEDCONST. A SR. ESAU RIOS SHEGIROMPI alcalde de la Municipalidad distrital de Megantoni. Donde remite el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004. Mediante el INFORME N° 0424-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 04 de octubre de 2024 de C.P.C Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización. A Ing. economista Lorenzo Henry Espiritu Victorio jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto donde remite el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 3150-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de octubre de 2024 de ING. ECONOMISTA LORENZO HENRY ESPÍRITU VICTORIO jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto A Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión. Donde remite el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTON - DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante el MEMORANDUM MULTIPLE N° 159-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024 del Ing. Cristhofer Leiva Cori Sub Gerente de Evaluaciones de Proyectos A Ing. Saul Cruz Velásquez. CC Juan Carlos Herrera Vargas Evaluador de Proyectos donde se remite el 3er entregable correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante la CARTA N° 008-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOM-MDM, de fecha 31 de octubre de 2024 de de Teodoro Aquino Yupanqui gerente general TEDCONST a Esaul Rios Sherigorompi alcalde de Municipalidad distrital de Megantoni donde presenta el informe final del tercer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 3373-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 07 de noviembre de 2024 del Ing. Economista Lorenzo Henry Espíritu Victoriano, a Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión donde solicita la opinión técnica.

Que, mediante el **MEMORANDUM MULTIPLE N° 175-2024-RPO-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de noviembre de 2024 del Ing. Christofer Leiva Cori Sub Gerente de Evaluaciones de Proyectos A Ing. Saúl Cruz Velásquez. CC Juan Carlos Herrera Vargas Evaluador de Proyectos donde se remite el expediente correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante el **INFORME N° 109-2024-SCV-EP-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 23 de noviembre de 2024 de Ing. Saul Cruz Velásquez, CC al Ing. Juan Carlos Herrera Vargas Evaluador de Proyectos a Ing. Christofer Leiva Cori Sub Gerente de Evaluaciones de Proyectos donde remite OBSERVACIONES al expediente técnico tercer entregable del CUI 2627004.

Que, mediante el **INFORME N° 1411-2024-SGEP-GS-MDM/LC/CLC**, de fecha 23 de noviembre de 2024 de Ing. Christofer Leiva Cori Sub Gerente de Evaluaciones de Proyectos A Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión donde remito Observaciones al tercer entregable de la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante el **INFORME N° 5336-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 25 de noviembre de 2024 de Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de Supervisión-MDM A Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victoriano jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-MDM donde remite Observaciones al Tercer Entregable del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Que, mediante la **CARTA N°19-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 26 de noviembre de 2024, el ING. LORENZO ESPIRITU VICTORIO jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto a Sr. Tedder Aquino Yupanqui Gerente de la empresa TEDCONST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C donde remito evaluación al tercer entregable de la O/S N° 1819 de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante la **CARTA N° 009-2024/TCG/RL-TAY-E.T-SOMI-MDM**, de fecha 02 diciembre 2024 de Sr. Tedder Aquino Yupanqui Gerente General de Tedconst contratistas generales S.A.C a Esau Ríos Sherigorompi Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni a través de registro de mesa de partes 19460 de fecha 02 diciembre de 2024 ingresa subsanación de Observaciones al tercer entregable del expediente técnico del proyecto de inversión denominado; "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS C MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 1418-GM-MDM/IRCQ**, de fecha 29 de noviembre de 2024 de Lic. Iván R. Cisneros Quispe. Gerente Municipal A Econ. Yulmer Domínguez Ponce jefe de la Oficina de presupuesto asunto encargatura de funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni durante los días 29 al 04 de diciembre de 2024.

Que, mediante el **MEMORANDUM N° 3592-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 03 de diciembre de 2024 de Ing. Economista Lorenzo Henry Espíritu Victoriano jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez Gerente de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Supervisión donde solicita la opinión técnica, remite la subsanación de observaciones al tercer entregable el servicio de Elaboración de expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante el **MEMORANDUM MULTIPLE N° 189-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 04 diciembre de Ing. Christofer Leiva Cori Sub Gerente de Evaluaciones de Proyectos A Ing. Saul Cruz Velásquez, CC al Ing. Juan Carlos Herrera Vargas Evaluador de Proyectos donde se remite la subsanación de Observaciones al expediente correspondiente al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2627004.

Que, mediante el **INFORME N.º 0126-2024-SCV-EP-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Saúl Cruz Velásquez, evaluador de proyectos, remite informe favorable (Parte eléctrica) al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con el CUI N.º 2627004.

Que, mediante **INFORME N° 0095-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP**, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, evaluador de proyectos, remite al Ing. Cristofer Leiva cori, sub gerente de evaluación de proyectos, la conformidad del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con el CUI N.º 2627004.

Que, mediante **INFORME N.º 0004-2025-SGEP-MDM-LC/CLC**, de fecha 10 de enero de 2025, el Ing. Cristofer Leiva cori, sub gerente de evaluación de proyectos, remite al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, gerente de supervisión, la conformidad técnica al tercer entregable: Expediente Técnico completo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con el CUI N.º 2627004.

Que, mediante **INFORME N°0012-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 11 de enero de 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente deSupervisión, remite al Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica al tercer entregable: Expediente Técnico completo del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con el CUI N.º 2627004.

Que, mediante **INFORME N°004-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 13 de enero de 2025, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al tic. Iván Roger Cisneros Quispe, gerente municipal, la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con el CUI N.º 2627004.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 13 de enero de 2025, el Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, gerente municipal, pasa el **INFORME N° 004-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante **PROVEÍDO N° 028-2025-OF**, de fecha 15 de enero de 2025, el Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, pasa el **PROVEIDO N° 0009-2025-OGAJ-RZC-MDM/LC**, para su consistencia y Formato N.º 08-A.

Que, mediante **Proveído N°009**, de fecha 15 de enero de 2025, el **ABOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA**, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, el informe de matriz de consistencia técnica y Formato N° 08-A.

Que, según **INFORME N°003-2025-MDM-OGPP-OF/JWAA-FE**, en fecha 17 de enero de 2025, el formulador **ING. JEAN W. ALVARADO AGREDA**, Formulator/Evaluador de proyectos, remiten **APROBACIÓN DE INFORME DE CONSISTENCIA ENTRE EL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO**.

Que, según **INFORME N°019-2025-OF-OGPP-MDM/JCHV**, en fecha 18 de enero del 2025, el **ING. JUAN CARLOS HERRERA VARGAS**, remite Informe de consistencia y registro F8 "A" del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI 2627004.

Que, según **INFORME N°014-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, en fecha 18 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO**, remite el informe de Consistencia Técnica Y Formato 8A, emitida por el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos, para la aprobación del PIP ya señalado, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante, el **INFORME N°0035-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC**, de fecha 23 de enero de 2025, el **ABOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA**, director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita precisar competencia administrativa para aprobación de expediente técnico del proyecto de inversión ya mencionado.

Que mediante, el **INFORME N°023-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, en fecha 23 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, **ING. ECON. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO**, precisa competencia administrativa para aprobación de expediente técnico del proyecto de inversión ya mencionado, para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0109-2025-OGAJ-MDM/LC/WJA**, 14 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal por la **PROCEDENCIA** a la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2627004, con un presupuesto de **S/.16,788,816.33**, para su Ejecución por Administración Directa.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2627004, con un





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
presupuesto de **S/16,788,816.33**, para su Ejecución por Administración Directa, conforme al resumen siguiente:

CUADRO 02: RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	%	PARCIAL
COMPONENTE 01: ADECUADA CAPACIDAD Y COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES		1,037,500.00
COMPONENTE 02: SUFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		6,346,523.81
COMPONENTE 03: ADECUADA ESTANDARIZACIÓN DE PROCESOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN		3,371,940.00
COMPONENTE 04: ADECUADO ACCESO A TECNOLOGÍAS Y COMPETENCIAS DIGITALES		1,560,000.00
COMPONENTE 05: ADECUADA ASISTENCIA TÉCNICA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL		415,000.00
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO TOTAL		12,730,963.81
GASTOS GENERALES		
GASTOS DE GESTION TECNICA	15.43%	1,964,387.72
GASTOS DEL ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	14.02%	1,784,881.13
SUB TOTAL		179,506.59
GASTOS DE SUPERVISION		14,895,351.53
GASTOS DE LIQUIDACION	4.99%	635,275.09
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	1.02%	129,855.83
GASTOS DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	2.40%	305,556.00
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	0.54%	69,228.69
GASTOS DE CONTROVERSA	6.00%	763,857.83
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	1.00%	127,309.64
CONTROL CONCURRENTENTE		16,726,434.61
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	0.49%	62,381.72
		16,788,816.33

FUENTE: INFORME N° 095 2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV/EP

1. MODALIDAD DE EJECUCION : POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON, SOBRECANON Y REGALIAS
3. UNIDAD EJECUTORA : OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas, para las acciones que corresponda según sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Evaluador de Proyectos, del Subgerente de Evaluación de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2627004, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTICULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LIL. IVAN R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

